

### III. Otras Resoluciones

#### Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias

**2560** *RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2025, del Director, por la que se convoca el curso de Diplomado en Salud Pública, de modalidad “on line”, en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

La Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, dentro de sus actividades formativas, organiza cursos regulares homologables por el Ministerio de Sanidad, al objeto de ofertar a los profesionales titulados universitarios que pertenezcan al Sistema Sanitario, o que pretendan acceder al mismo, un sistema formativo homogéneo en todo el Sistema Nacional de Salud.

Durante el año 2025, la ESSSCAN, en colaboración con la Escuela Nacional de Sanidad, ha programado la realización de una edición “on line” del curso de Diplomado en Salud Pública, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición final sexta del Decreto 2/2013, de 10 de enero, que modifica el Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 11, de 17.1.2013), así como el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2024 del Consejo de Administración de la ESSSCAN, de delegación en la Dirección de la Escuela de la aprobación de los derechos de matrícula, en cursos, seminarios, coloquios y jornadas, y de expedición de títulos y diplomas (BOC n.º 252, 19.12.2024),

#### RESUELVO:

**Primero.-** Convocar el curso de Diplomado en Salud Pública, edición 2025.

**Segundo.-** Aprobar las siguientes bases de la convocatoria:

**Primera.- Aspectos generales del curso.**

1. El curso de Diplomado en Salud Pública se desarrolla por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (en adelante, ESSSCAN) y se acredita por la Escuela Nacional de Salud (en adelante, ENS).

2. El título correspondiente se otorga por la ENS y tiene validez en todo el territorio nacional.

3. Para cursar el Diplomado en Salud Pública se deberá contar con título de Grado Universitario o equivalente en el sector sanitario o ser profesional titulado universitario que desempeñe funciones en el ámbito sanitario en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias debiendo, en caso de titulaciones extranjeras, presentarse la debida homologación.

4. El curso tiene una duración de doscientas setenta y cinco horas lectivas, una carga lectiva de 30 ECTS y se celebra en la Comunidad Autónoma de Canarias con metodología “on line”. Su contenido y calendario se ajustarán a lo previsto en el Anexo III.

5. El número total de plazas convocadas es setenta y cinco (75), a cubrir mediante concurso de méritos si el número de solicitudes excede de dicha cifra. La celebración del curso se cancelará en caso de no formalizarse cuarenta inscripciones.

6. En razón al derecho de formación del personal de la Consejería de Sanidad y del Servicio Canario de la Salud, se reserva la posibilidad de incluir, sin ocupar plaza, a sus profesionales en un porcentaje del 20% sobre el total de plazas ofertadas.

### **Segunda.- Solicitudes.**

1. Los aspirantes a participar en el curso deberán remitir exclusivamente a la dirección de correo electrónico [convocatoria.diplomado@essscan.es](mailto:convocatoria.diplomado@essscan.es), firmados digitalmente, los Anexos I y II de la presente convocatoria, acompañados de los documentos acreditativos de los requisitos especificados en la base séptima.

2. No se admitirán solicitudes enviadas a través de fax, dirigidas a otras direcciones de correo electrónico corporativas, teléfono u otros medios.

3. El periodo para la presentación de solicitudes “on line” comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias y concluirá el día 15 de septiembre de 2025.

### **Tercera.- Comisión de Selección y Seguimiento.**

1. El proceso de selección del alumnado será llevado a cabo por la Comisión de Selección y Seguimiento, que estará formada por:

- El/La director/a o co-director/a académico/a del curso, en calidad de presidente/a.
- Un/a empleado/a público/a de la Consejería de Sanidad o del Servicio Canario de la Salud, titulado superior que desempeñe tareas, servicios o funciones en el ámbito sanitario.
- Un/a técnico/a de la ESSSCAN que se encargue de la organización y desarrollo del curso, que actuará como secretario/a, con voz y voto.

Los miembros de la Comisión serán designados mediante Resolución del Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, que será publicada en la página web de esta entidad, teniendo cada miembro titular su correspondiente suplente.

2. Los miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de dicho texto legal.

3. La Comisión de Selección y Seguimiento se constituirá previa convocatoria de su Presidente, requiriéndose la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan.

#### **Cuarta.- Proceso de selección.**

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Selección y Seguimiento procederá a valorar los méritos que, debidamente acreditados, hayan aportado los/as solicitantes, aplicando para ello el baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

2. En caso de empate, tendrá prioridad el/la aspirante que cuente con mayor puntuación en el apartado 4 “Cursos de Salud Pública” del baremo, que figura como Anexo II y, en caso de nuevo empate, el/la aspirante de mayor edad.

3. Una vez baremadas las solicitudes, se elaborará una lista provisional, en orden decreciente y correlativo de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

#### **Quinta.- Publicación de las listas provisionales.**

1. Una vez finalizado el proceso de selección por parte de la Comisión de Selección y Seguimiento, se procederá a la publicación de las listas provisionales en la web de la ESSSCAN ([www.essscan.es](http://www.essscan.es)) en orden decreciente y correlativo de la puntuación obtenida por los/as aspirantes.

2. Frente a las listas provisionales, los/as interesados/as podrán formular reclamación ante el Director de la ESSSCAN, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dichas listas en la página web, que será resuelta mediante resolución de aquel.

#### **Sexta.- Publicación de las listas de alumnos/as admitidos/as.**

1. Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y dictada, en su caso, resolución sobre las que se hubieran presentado, se elaborará la resolución con la lista definitiva de admitidos/as al curso, a la que se dará la misma publicidad que a la lista provisional.

2. Asimismo, se informará en la página web de los pasos a seguir por los/as seleccionados/as y las fechas límite para la formalización de la matrícula.

#### **Séptima.- Acreditación de méritos, documentación y matrícula.**

1. Acreditación de méritos y documentación:

- Anexos I y II.

- Documento Nacional de Identidad (DNI).

- Título universitario, o, en su defecto, del pago de los derechos correspondientes. Estos cuatro documentos deberán remitirse firmados digitalmente.

Durante el curso se podrá solicitar a los/as alumnos/as la presentación de los originales de la documentación aportada para su cotejo y en caso de que se detecte falseamiento o falta de algún documento acreditativo quedará automáticamente expulsado/a y perderá el importe de la matrícula.

**Octava.- Formalización de matrícula.**

## 1. Precio de matrícula y forma de pago.

- El precio de matrícula del curso será de 1.500 euros.
- Forma de pago:
  - Contado: 1.500 euros hasta el día 3 de octubre de 2025.
  - Aplazado en tres cuotas:
    - 500 euros hasta el 3 de octubre de 2025.
    - 500 euros hasta el 12 de diciembre de 2025.
    - 500 euros hasta el 30 de enero de 2026.

2. Los/as alumnos/as admitidos/as harán el pago del importe de matrícula íntegro del curso o del primer plazo antes del 10 de octubre (incluido) realizando el oportuno ingreso o transferencia bancaria en el n.º de cuenta corriente ES75 3076 0340 31 2763999022 (Caja 7) consignando en el concepto el nombre y DNI del alumno/a y adjuntando posteriormente el comprobante de la misma al enlace habilitado a tal efecto en la web de la ESSSCAN.

3. En el caso de optar por el pago aplazado, los comprobantes del segundo y del tercer pago se remitirán a la dirección de correo electrónico [convocatoria.diplomado@essscan.es](mailto:convocatoria.diplomado@essscan.es) debiendo indicar en el asunto “17990 segundo plazo/tercer plazo n.º DNI”.

4. La falta de formalización de la matrícula en tiempo supondrá la exclusión del alumno/a del curso, asignándosele al siguiente en la lista de reserva. Este/a nuevo/a alumno/a deberá formalizar su matrícula antes del 13 de octubre.

5. En caso de renuncia a la plaza, se procederá a la devolución íntegra del importe de matrícula abonado cuando aquella se comunique antes del comienzo del curso, asignándose aquella al siguiente en la lista de reserva. Este/a nuevo/a alumno/a deberá formalizar su matrícula antes del 13 de octubre.

**Novena.- Desarrollo del curso.**

1. El curso constará 275 horas lectivas, distribuidas entre 200 horas teórico-prácticas y 75 destinadas a la elaboración de un trabajo práctico final sobre casos y problemas cercanos al ámbito profesional.

2. El alumnado matriculado estará obligado a:

- a). Acceder a la totalidad de los contenidos de cada uno de los módulos.
- b). Cumplimentar todos los cuestionarios de autoevaluación en el tiempo establecido para ello.

c). Realizar todas las actividades propuestas, en su caso, por el/la docente o tutor/a de cada tema o módulo.

d). Superar la totalidad de las pruebas objetivas o actividades prácticas establecidas en el mismo.

3. Los/as alumnos/as deberán disponer de un ordenador con conexión a Internet, así como de los programas necesarios para la adecuada lectura o acceso a los documentos del curso (Microsoft Office, Open Office, Acrobat, Flash o similares).

4. No cumplir con los requisitos descritos en este punto, dará lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno/a, incluido el importe de la matrícula.

#### **Décima.- Evaluación de los/as alumnos/as.**

Para la obtención del título de Diplomado en Salud Pública se valorarán los siguientes aspectos:

##### 1. Evaluación continua de la parte teórica “on-line” del curso:

El sistema de evaluación será continuo y constará de una prueba objetiva tipo test en cada módulo. El número de preguntas de la prueba dependerá de la duración del módulo, estableciendo un criterio proporcional al número de horas del mismo.

Para acceder al título de Diplomado en Salud Pública es imprescindible superar la prueba objetiva de cada uno de los módulos con una puntuación mínima de 5 sobre 10.

Aquellos/as alumnos/as que no superen alguno de los módulos, podrán presentarse hasta un máximo de dos convocatorias adicionales a través del campus de teleformación “on line” de la ESSSCAN.

##### 2. Evaluación del trabajo final:

Se establecen tres modalidades de trabajo final: revisión bibliográfica comentada, diseño de un proyecto de investigación y estudio especial.

Los trabajos finales de las modalidades de revisión bibliográfica comentada y de diseño de un proyecto de investigación tendrán carácter individual.

La modalidad de estudio especial tendrá carácter grupal, pudiéndose realizar por un máximo de tres (3) alumnos/as.

El plazo de presentación del mismo será el que establezca la Comisión de Selección y Seguimiento.

Tras una evaluación preliminar por los miembros del Tribunal Calificador, a través del formulario elaborado a tales efectos, el/la alumno/a deberá defender su trabajo final ante el Tribunal Calificador y de manera presencial en las sedes de la ESSSCAN de Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria. La defensa del trabajo grupal corresponderá al alumno o alumna que sea elegido/a por sorteo por el Tribunal en el momento de realizar la presentación.

Es imprescindible superar la evaluación del trabajo final.

3. Para la calificación final del alumno/a se asignará a cada prueba los siguientes pesos ponderados:

- a). Prueba Objetiva, evaluada de 0 a 10: un 60% del total.
- b). Trabajo Final, evaluado de 0 a 10: un 40% del total.

La nota final será la suma de las notas de cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener, al menos, el 40% de la puntuación máxima de cada ejercicio para obtener la calificación de aprobado.

La nota final será categorizada como: no apto o apto.

4. Una vez finalizado el curso, los alumnos que superen las pruebas de evaluación, recibirán un diploma acreditativo, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad, en el que se hará constar el resultado de la evaluación de acuerdo al citado criterio como apto y un total de 30 ECTS.

#### **Undécima.- Tribunal Calificador.**

1. Para la evaluación del curso se constituirá un Tribunal compuesto por los siguientes miembros:

- El/la director/a o el co-director/a académico del curso.
- Un/a profesor/a del curso.
- Un/a representante de la Escuela Nacional de Sanidad.
- Un/a vocal, entre el personal al servicio de la Consejería de Sanidad o del Servicio Canario de la Salud, titulado superior, que desempeñe tareas, servicios o funciones en el ámbito sanitario.
- Un/a técnico/a de la ESSSCAN que se encargue de la organización y desarrollo del curso, que actuará como Secretario/a.

2. Su composición se hará pública en la web, mediante Resolución del Director de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, durante el desarrollo del curso, designándose miembros titulares y suplentes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2025.- El Director, José Francisco Montelongo Espinosa.

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES

#### 1.- Méritos académicos.

##### a) Para titulados superiores:

- Grado universitario, diplomatura o licenciatura: 0,50 puntos.
- Premio extraordinario de fin de carrera : 1,00 punto.
- Diploma de Estudios Avanzados: 1,50 puntos.
- Título de Doctor: 2,00 puntos.

##### b) Para titulados medios:

- Premio extraordinario de fin de carrera: 1,00 puntos.

La valoración de los méritos de este apartado 1 será excluyente, computándose únicamente el mérito de mayor puntuación.

#### 2. Formación especializada:

- Médicos, farmacéuticos, químicos y otros especialistas tras residencia: 2,50 puntos.
- Otras especialidades, tras la licenciatura, diplomatura o grado superadas en rama sanitaria, que no conlleven residencia: 1,50 puntos.
- Formación de posgrado en rama sanitaria: 1,00 punto.
- Otras oposiciones superadas, en rama sanitaria, a Cuerpos Superiores (Licenciados y Diplomados) en Administración o instituciones públicas, estatal o autonómica: 1,50 puntos.

Estos méritos se acreditarán, en el primer supuesto, mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente y en los restantes, mediante la presentación del nombramiento o titulación correspondiente, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada.

#### 3.- Actividad profesional.

Servicios prestados a la Administración Sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de propietario o interino. Hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,1 puntos.

Servicios prestados a la Administración Sanitaria o de docencia sanitaria, estatal o autonómica, en régimen de contratado eventual, hasta un máximo de 4 puntos, se valorará por un mes: 0,05 puntos.

Estos méritos se acreditarán mediante la presentación de la correspondiente certificación de servicios prestados, original o fotocopia debidamente compulsada o legalizada emitida por el Organismo competente.

#### 4.- Cursos de Salud Pública.

• Por cursos específicos en materia de Salud Pública: por cada 10 horas se valorará: 0,1 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo se valorarán los diplomas o certificaciones que se presenten, originales o fotocopias debidamente compulsadas o legalizadas, obtenidos en cursos impartidos por Organismos Oficiales con docencia reconocida y en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos.

BAREMO DE MÉRITOS	BAREMO (PUNTOS)	AUTO-VALORACIÓN (PUNTOS)	COMPROBACIÓN (PUNTOS)
<b>1. Méritos Académicos (excluyentes, computándose el de mayor puntuación)</b>			
a) Titulados Superiores:			
• Grado Universitario o equivalente	0,50		
• Premio extraordinario de carrera	1,00		
• Diploma de estudios avanzados	1,50		
• Título de Doctor	2,00		
b) Titulados Medios:			
• Premio extraordinario fin de carrera	1,00		
<b>2. Formación Especializada.</b>			
• Médicos, farmacéuticos, químicos y otros especialistas tras residencia	2,50		
• Otras especialidades, tras la licenciatura o diplomatura, superadas en rama sanitaria, que no conlleven residencia	1,50		
• Formación de posgrado en rama sanitaria	1,00		
• Otras oposiciones superadas sanitarias	1.50		
<b>3. Actividad Profesional (Máx. 8 ptos.)</b>			
Servicios Prestados a la admón. Sanitaria o docencia, propietario/interino (Máx. 4 ptos.)	0.1/mes		
Servicios Prestados a la admón. Sanitaria o de docencia, régimen contratado eventual (Máx. 4 ptos.)	0.05/mes		
<b>4. Cursos de Salud Pública (Máx. 3 ptos.)</b>			
Cursos específicos en materia de salud pública	0.1/(10 horas)		
<b>TOTAL</b>			

En....., a.....de.....de.....

Firma

#### DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de la Entidad, para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.

**ANEXO II****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CURSO DE DIPLOMADO EN SALUD PÚBLICA A CELEBRAR EN CANARIAS**

D/Dña. \_\_\_\_\_ DNI/NIE \_\_\_\_\_ con la Titulación  
Universitaria de: \_\_\_\_\_  
Natural de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ con  
domicilio en \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, código postal:  
\_\_\_\_\_ Teléfono (fijo y móvil): \_\_\_\_\_  
fax: \_\_\_\_\_ correo-e: (obligatorio) \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que desea participar en el curso de Diplomado de Salud Pública convocado en el presente año académico a celebrar por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias. Que acepta todas las condiciones expresadas en las bases de la convocatoria del mismo, por lo que:

**SOLICITA**

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, a fin de tomar parte en el citado curso, en la edición a celebrar en Canarias en modalidad "on line".

En....., a.....de.....de.....

Firma

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales, el arriba firmante autoriza a la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias a incluir sus datos personales en un fichero informático de la Entidad, para remitirle información de los cursos. Cuando usted desee podrá acceder a sus datos, bien solicitar su rectificación o cancelación, enviando una carta a esta Entidad.

### ANEXO III

**MÓDULO I:** INTRODUCCIÓN A LA SALUD PÚBLICA. (20 HORAS, 2 ECTS).

**MÓDULO II:** METODOLOGÍA EN SALUD PÚBLICA: DEMOGRAFÍA, ESTADÍSTICA Y EPIDEMIOLOGÍA (40 HORAS, 4 ECTS).

**MÓDULO III:** VIGILANCIA DE SALUD PÚBLICA Y RESPUESTA A ALERTAS Y EMERGENCIAS (30 HORAS, 3 ECTS).

**MÓDULO IV:** INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN CIENTÍFICA (20 HORAS, 2 ECTS).

**MÓDULO V:** PROTECCIÓN DE LA SALUD (45 HORAS, 5 ECTS).

**MÓDULO VI:** PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD (45 HORAS, 5 ECTS).

**MÓDULO VII:** TRABAJO FINAL (75 HORAS, 9 ECTS).

El contenido de cada uno de los módulos se adaptará a los requisitos que establezca la Escuela Nacional de Sanidad.

#### CALENDARIO DEL CURSO:

Duración: 275 horas.

Parte teórica “on line”: 8 de octubre de 2025 al 30 de enero de 2026.

Presentación del trabajo final: el día que determine la Comisión en febrero de 2026.

Horario: metodología “on line”.